

Reglamento de los concursos de jóvenes procesalistas

Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal

Art. 1.

El Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal (IIDP), con el fin de homenajear a nuestros maestros y estimular el estudio y la investigación en nuestra disciplina, se compromete a organizar un Concurso bianual para Jóvenes Procesalistas, que se va a resolver coincidiendo con las fechas en que se celebren las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal.

Art. 2.

Cada dos años, con una antelación mínima de nueve meses respecto al inicio de las siguientes Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, el Presidente del IIDP convocará un concurso para jóvenes procesalistas que seguirá las directrices de los artículos siguientes.

Art. 3.

La convocatoria y las bases del Concurso serán publicadas en la página web del IIDP (<http://iibdp.org/es/>) y los vicepresidentes de las diferentes regiones se comprometerán a difundirlas en las Universidades y Órganos Jurisdiccionales de su área geográfica de representación para información de todos los posibles interesados.

Art. 4.

Se considerarán jóvenes procesalistas aquellos estudiosos del Derecho Procesal que en la fecha de iniciación de las correspondientes Jornadas Iberoamericanas no hayan cumplido cuarenta años.

Art. 5.

La Comisión Directiva del IIDP, antes de la convocatoria de cada concurso, decidirá el maestro procesalista en honor del cual se va a celebrar el certamen siguiente y los temas genéricos de actualidad sobre los que se aceptarán las ponencias.

Art. 6.

La Comisión Directiva del IIDP, en el mismo momento al que se refiere el artículo anterior, nombrará un Jurado Académico, compuesto por tres miembros y un suplente, quienes establecerán el orden de mérito de los trabajos recibidos.

Art. 7.

Los aspirantes a los premios deberán enviar los trabajos, a la dirección indicada en el art. 9, para la consideración del Jurado Académico, con una anticipación de 30 días de la fecha fijada para dar comienzo la Jornada del Instituto Iberoamericano correspondiente.

Para concursar no resulta necesario ser miembro del Instituto Iberoamericano.

Durante la Jornada en la que se definen los premios los aspirantes deberán realizar una defensa oral de los trabajos. En caso de inasistencia de un aspirante al premio, su trabajo no será considerado por el Jurado Académico.

Durante la celebración de las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal se habilitará un tiempo dedicado a la exposición oral de las tres ponencias consideradas mejores por un tiempo no superior a veinte minutos cada una de ellas

Art. 8.

1. El contenido de la ponencia presentada deberá ser inédito.
2. La extensión total de cada ponencia no podrá exceder de 30 páginas a espacio sencillo, tamaño carta, incluyendo citas, notas, bibliografía y en tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 puntos y márgenes de 3 cm en cada lado de la hoja. La ponencia presentada deberá contener en su página inicial el título, el nombre completo del concursante, el número de documento de identidad, la dirección, el teléfono, la ciudad, la dirección de correo electrónico y la actividad profesional del concursante.
3. Toda ponencia o trabajo debe contener una síntesis de sus proposiciones o conclusiones, la cual no podrá exceder de 3 páginas, que deben incorporarse al final del trabajo escrito.
4. Se recomienda que las ponencias escritas cumplan con los requisitos formales y materiales de un producto de investigación, con vocación para ser publicado en una revista indexada, en este caso la del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.

Art. 9.

La ponencia deberá enviarse en el tiempo y la forma que se concreten en la correspondiente convocatoria al correo electrónico del Sr. Secretario del IIDP (secretarioinstituto@gmail.com).

Art. 10.

1. El Jurado Académico resolverá establecer el orden de mérito de los dos trabajos premiados por concurso. Podrá también destacar el valor de aquellos trabajos que no resulten premiados con una mención que ponga de relevancia sus méritos.
2. Los criterios de evaluación que seguirá el Jurado Académico serán:
 - a) Estructura general de la ponencia.
 - b) Investigación realizada.
 - c) Originalidad de los planteamientos.
 - d) Validez jurídica de los argumentos.
 - e) Conclusiones alcanzadas.
 - f) Contribución al perfeccionamiento de los Códigos Modelos
3. Los premios podrán declararse desiertos si la calidad de las ponencias no alcanza los criterios mínimos de calidad.

Art. 11

1. El primer premio consistirá en US\$2000.
2. El segundo premio consistirá en US\$1000.
3. Las ponencias que resulten premiadas serán publicadas en la Revista del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, siguiendo sus criterios formales de publicación.

